

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 553 -2012-AG-PSI

Lima, 20 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2541-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", ubicada en los sectores Bernabé Puente Concordia, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el Ingeniero Emilio Gómez Caballero, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos en virtud a la Orden de Servicio N° 2012-01183 AG/PSI, presentó con la Carta N° 020-2012-IC/ERGC, de fecha 10 de setiembre de 2012, el Expediente Técnico del Proyecto: "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", solicitando la verificación de viabilidad correspondiente, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con el Oficio N° 2870-2012-AG-OPP-UIS, de fecha 24 de octubre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura ha procedido a través de la Unidad de Inversión Sectorial, a la evaluación del Expediente Técnico referido en el considerando precedente, luego del cual ha verificado la viabilidad del citado Proyecto de Inversión Pública, tal como se indica en el Informe Técnico N° 444-2012-AG-OPP/UIS que se adjunta;



Que, por el Informe N° 086-2012-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Ingeniero Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha manifestado que la OPI-MINAG con el documento referido precedentemente, comunicó la verificación de viabilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", de Código SNIP 166063; asimismo, que se ha cumplido con remitir el Formato SNIP-15 para su registro en la Fase de Inversión; que, el referido Expediente Técnico ha sido elaborado a precios al mes de agosto de 2012, y será ejecutado por Administración Indirecta con recursos ordinarios, cuyos componentes se describen en el cuadro comparativo que acompaña en su informe, señalando que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra se ha incrementado en 91.16% en relación al PIP Viable;

Que, asimismo, ha señalado que en el Expediente Técnico en mención se anexa la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental, solicitada por la Entidad con el Oficio N° 1128-2012-AG-PSI, cuya repuesta se ha efectuado con el Informe N° 515-12-AG-DVM-DGAAA-DGA/FTP-97468-12, remitido a través del Oficio N° 1091-12-AG-DVM-DGAAA-97468-12, de fecha 13 de setiembre de 2012, en el que concluye que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área donde se va a ejecutar el Proyecto, siendo recomendable que la Entidad cuente con un Supervisor ambiental; agrega también, que dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, debiendo el Proyecto desarrollarse de acuerdo con el marco legal vigente;

Que, el Ingeniero Revisor de Proyectos ha concluido el informe, indicando que las recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, se consignan en la partida 02 Mitigación Ambiental; otorgando, finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 340-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 15 de noviembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite en 01 volumen a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", otorgando conformidad al mismo y solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos y de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;





Resolución Directoral N° 553 -2012-AG-PSI

-2-

Que, obra en autos el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 13 de noviembre de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", ubicada en los sectores Bernabé Puente Concordia, el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 166063, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 626,418.06 (Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Expediente Técnico, Costo de Obra, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de agosto de 2012, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, en coordinación con la Sede Central, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 515-12-AG-DVM-DGAAA-DGA/FTP-97468-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios Valle Pativilca, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-ED, y al artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

